H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO

Número 68 Año 01 **27 de octubre de 2022**

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL VEINTIDÓS – DOS MIL VEINTICUATRO, TOMADOS EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022. (PÁGINAS 5-5)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE PRESTA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU QUINTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. (PÁGINAS 5-21)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES Y AUMENTO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A SOLICITUD DEL ING. ARQ. EDGAR DAVID VÁZQUEZ MOLINA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. (PÁGINAS 21-29)

4.- INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUINTA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 29-31)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ALONSO VARGAS, DIRECTORA DE

DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/034/CABILDO/2022). (PÁGINAS 31-32)

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/035/CABILDO/2022). (PÁGINAS 33-32)

8.- ASUNTOS GENERALES. (PÁGINAS 33-38)

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Se aprueba por **unanimidad** la dispensa de la lectura y el contenido del Acta levantada con motivo de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022 – 2024, de fecha 20 de octubre del año 2022.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE PRESTA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU QUINTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

- - - -

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

USO DOMÉSTICO POPULAR

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.9579	0.0000	0-15	1.9157	0.0000
7.51-15	0.9579	0.1344	15.01-30	1.9157	0.1344
15.01-22.5	1.9668	0.1708	30.01-45	3.9336	0.1708
22.51-30	4.0860	0.3081	45.01-60	8.1719	0.3081
30.01-37.5	6.4114	0.3320	60.01-75	12.8229	0.3320
37.51-50	9.0377	0.4380	75.01-100	18.0753	0.4380
50.01-62.5	14.7365	0.5276	100.01-125	29.4730	0.5276
62.51-75	21.5377	0.5732	125.01-150	43.0755	0.5732
75.01-150	28.9758	0.5987	150.01-300	57.9516	0.5987
150.01-250	74.5924	0.6487	300.01-500	149.1849	0.6487
250.01-350	139.5173	0.7941	500.01-700	279.0346	0.7941
350.01-600	238.4671	0.8020	700.01-1200	476.9342	0.8020
Más de 600	467.4813	0.8767	Más de 1200	934.9626	0.8767

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.1578	0.0000	0-15	2.3156	0.0000
7.51-15	1.1578	0.1841	15.01-30	2.3156	0.1841
15.01-22.5	2.5177	0.3258	30.01-45	5.0354	0.3258
22.51-30	4.9632	0.3743	45.01-60	9.9264	0.3743
30.01-37.5	7.7751	0.3888	60.01-75	15.5502	0.3888
37.51-50	10.6924	0.4772	75.01-100	21.3878	0.4772
50.01-62.5	16.6955	0.5616	100.01-125	33.3910	0.5616
62.51-75	23.8058	0.5913	125.01-150	47.6115	0.5913
75.01-150	31.5704	0.6208	150.01-300	63.1409	0.6208
150.01-250	80.0702	0.6898	300.01-500	160.1404	0.6898
250.01-350	149.0849	0.8406	500.01-700	298.1699	0.8406
350.01-600	249.7853	0.8879	700.01-1200	499.5707	0.8879
Más de 600	472.8523	0.9384	Más de 1200	945.7046	0.9384

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL ALTO

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.2963	0.0000	0-15	2.5927	0.0000
7.51-15	1.2963	0.1972	15.01-30	2.5927	0.1972
15.01-22.5	2.7401	0.3485	30.01-45	5.4802	0.3485
22.51-30	5.3532	0.3875	45.01-60	10.7063	0.3875
30.01-37.5	8.2746	0.4439	60.01-75	16.5493	0.4439
37.51-50	11.6685	0.5163	75.01-100	23.3370	0.5163
50.01-62.5	18.4213	0.5874	100.01-125	36.8426	0.5874
62.51-75	25.9543	0.6735	125.01-150	51.9086	0.6735
75.01-150	34.6493	0.7252	150.01-300	69.2986	0.7252
150.01-250	89.2600	0.7697	300.01-500	178.5200	0.7697
250.01-350	166.6492	0.9572	500.01-700	333.2984	0.9572
350.01-600	263.3317	0.9521	700.01-1200	526.6634	0.9521
Más de 600	499.6014	1.0117	Más de 1200	999.2027	1.0117

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL		TARIFA BIMESTRAL	
DIÁMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	DIÁMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	4.7904	POPULAR	9.5807
RESIDENCIAL	18.5107	RESIDENCIAL	37.0214
RESIDENCIAL ALTO	32.1819	RESIDENCIAL ALTO	64.3637

En caso de diámetros mayores de la toma se multiplicará la tarifa correspondiente de conformidad con el número de veces que incremente el diámetro de la toma.

II. Para uso no doméstico:

A). Con medidor:

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	2.5116	0.0000	0-15	5.0232	0.0000
7.51-15	2.5116	0.4622	15.01-30	5.0232	0.4622
15.01-22.5	6.2912	0.6489	30.01-45	12.5824	0.6489

22.51-30	11.1830	0.6906	45.01-60	22.3660	0.6906
30.01-37.5	16.3848	0.7470	60.01-75	32.7697	0.7470
37.51-50	21.9889	0.8355	75.01-100	43.9777	0.8355
50.01-62.5	32.4632	0.9335	100.01-125	64.9263	0.9335
62.51-75	44.1342	1.0387	125.01-150	88.2684	1.0387
75.01-150	57.1176	1.0774	150.01-300	114.2353	1.0774
150.01-250	137.9372	1.1659	300.01-500	275.8744	1.1659
250.01-350	256.0784	1.3830	500.01-700	512.1568	1.3830
350.01-600	396.1699	1.3927	700.01-1200	792.3399	1.3927
600.01-900	746.6690	1.4959	1200.01-1800	1493.3381	1.4959
Más de 900	1198.9232	1.5316	Más de 1800	2397.8463	1.5316

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL		TARIFA BIMESTRAL	
DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE**	**DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM**	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE**
Hasta 13	33.7438	Hasta 13	67.4879
Hasta 19	307.6473	Hasta 19	615.2945
Hasta 26	502.6608	Hasta 26	1005.3216
Hasta 38	826.3057	Hasta 38	1652.6114
Hasta 51	1586.1395	Hasta 51	3172.2789
Hasta 64	2364.8077	Hasta 64	4729.6153
Hasta 75	3474.3751	Hasta 75	6948.7502

Para consumo de agua en edificios de departamentos y servicios que tengan una sola toma de agua y medidor, la lectura del consumo mensual o bimestral se promediará en cada caso entre el número de departamentos o servicios registrados para cuantificar el consumo de cada una, aplicando el precio por metro cúbico de acuerdo a la tarifa vigente.

Para el caso de la autorización de la suspensión en derivaciones, el usuario pagará mensualmente una cuota equivalente a 0.92 veces el valor diario la Unidad de Medida Actualización vigente, o bimestralmente una cuota equivalente a 1.84 veces el valor diario la Unidad de Medida de Actualización vigente, según sea el caso, siempre y cuando cuente con aparato medidor y la lectura del mismo se mantenga en cero.

III. Por la reparación del aparato medidor del consumo de agua, se pagarán los siguientes derechos:

A). Para uso doméstico: 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización vigente.

B). Para uso no doméstico: 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización vigente.

Artículo 130 Bis.- Por el servicio de drenaje y alcantarillado los usuarios conectados a la red municipal de agua pagarán mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

USO DOMÉSTICO POPULAR

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1040	0.0000	0-15	0.2079	0.0000
7.51-15	0.1248	0.0175	15.01-30	0.2495	0.0175
15.01-22.5	0.2561	0.0223	30.01-45	0.5122	0.0223
22.51-30	0.5719	0.0432	45.01-60	1.1438	0.0432
30.01-37.5	0.8974	0.0465	60.01-75	1.7947	0.0465
37.51-50	1.2650	0.0613	75.01-100	2.5299	0.0613
50.01-62.5	2.1221	0.0760	100.01-125	4.2441	0.0760
62.51-75	3.0719	0.0817	125.01-150	6.1438	0.0817
75.01-150	4.0938	0.0847	150.01-300	8.1876	0.0847
150.01-250	10.4402	0.0908	300.01-500	20.8803	0.0908
250.01-350	19.5272	0.1112	500.01-700	39.0544	0.1112
350.01-600	35.0126	0.1177	700.01-1200	70.0252	0.1177
Más de 600	64.8241	0.1216	Más de 1200	129.6482	0.1216

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1257	0.0000	0-15	0.2513	0.0000
7.51-15	0.1508	0.0240	15.01-30	0.3016	0.0240
15.01-22.5	0.3307	0.0427	30.01-45	0.6614	0.0427
22.51-30	0.6637	0.0500	45.01-60	1.3274	0.0500
30.01-37.5	1.0397	0.0520	60.01-75	2.0793	0.0520
37.51-50	1.4298	0.0638	75.01-100	2.8595	0.0638
50.01-62.5	2.3588	0.0794	100.01-125	4.7175	0.0794
62.51-75	3.3319	0.0828	125.01-150	6.6638	0.0828
75.01-150	4.5029	0.0885	150.01-300	9.0057	0.0885
150.01-250	10.9013	0.0939	300.01-500	21.8025	0.0939
250.01-350	20.2972	0.1144	500.01-700	40.5944	0.1144
350.01-600	35.6265	0.1267	700.01-1200	71.2530	0.1267
Más de 600	65.5689	0.1301	Más de 1200	131.1377	0.1301

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL ALTO

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1407	0.0000	0-15	0.2813	0.0000
7.51-15	0.1688	0.0259	15.01-30	0.3376	0.0259
15.01-22.5	0.3632	0.0462	30.01-45	0.7263	0.0462
22.51-30	0.7095	0.0514	45.01-60	1.4190	0.0514
30.01-37.5	1.0967	0.0589	60.01-75	2.1933	0.0589
37.51-50	1.5465	0.0684	75.01-100	3.0929	0.0684
50.01-62.5	2.5783	0.0822	100.01-125	5.1566	0.0822
62.51-75	3.5336	0.0917	125.01-150	7.0671	0.0917
75.01-150	4.6749	0.0979	150.01-300	9.3497	0.0979
150.01-250	11.5238	0.0993	300.01-500	23.0475	0.0993
250.01-350	21.1503	0.1215	500.01-700	42.3006	0.1215
350.01-600	36.5154	0.1321	700.01-1200	73.0307	0.1321
Más de 600	66.8039	0.1353	Más de 1200	133.6077	0.1353

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 12% del monto determinado por el servicio de agua potable.

II. Para uso no doméstico:

A) Con medidor.

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.2774	0.0000	0-15	0.5547	0.0000
7.51-15	0.3329	0.0613	15.01-30	0.6657	0.0613
15.01-22.5	0.8566	0.0883	30.01-45	1.7131	0.0883
22.51-30	1.5225	0.0940	45.01-60	3.0450	0.0940
30.01-37.5	2.2307	0.1017	60.01-75	4.4614	0.1017
37.51-50	2.9937	0.1138	75.01-100	5.9874	0.1138
50.01-62.5	4.4197	0.1271	100.01-125	8.8394	0.1271
62.51-75	6.0087	0.1414	125.01-150	12.0173	0.1414
75.01-150	7.7763	0.1467	150.01-300	15.5526	0.1467
150.01-250	18.7796	0.1587	300.01-500	37.5591	0.1587
250.01-350	34.8639	0.1882	500.01-700	69.7278	0.1882
350.01-600	53.6927	0.1888	700.01-1200	107.3853	0.1888
600.01-900	101.1957	0.2027	1200.01-1800	202.3913	0.2027
Más de 900	163.2280	0.2085	Más de 1800	326.4559	0.2085

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 12% del monto determinado por el servicio de agua potable.

Artículo 130 Bis A.- Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1040	0.0000	0-15	0.2079	0.0000
7.51-15	0.1248	0.0175	15.01-30	0.2495	0.0175
15.01-22.5	0.2561	0.0223	30.01-45	0.5122	0.0223
22.51-30	0.5719	0.0432	45.01-60	1.1438	0.0432
30.01-37.5	0.8974	0.0465	60.01-75	1.7947	0.0465
37.51-50	1.2650	0.0613	75.01-100	2.5299	0.0613
50.01-62.5	2.1221	0.0760	100.01-125	4.2441	0.0760
62.51-75	3.0719	0.0817	125.01-150	6.1438	0.0817
75.01-150	4.0938	0.0847	150.01-300	8.1876	0.0847
150.01-250	10.4402	0.0908	300.01-500	20.8803	0.0908
250.01-350	19.5272	0.1112	500.01-700	39.0544	0.1112
350.01-600	35.01266	0.1177	700.01-1200	70.0252	0.1177
Más de 600	64.8241	0.1216	Más de 1200	129.6482	0.1216

USO DOMÉSTICO POPULAR

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1257	0.0000	0-15	0.2513	0.0000
7.51-15	0.1508	0.0240	15.01-30	0.3016	0.0240
15.01-22.5	0.3307	0.0427	30.01-45	0.6614	0.0427
22.51-30	0.6637	0.0500	45.01-60	1.3274	0.0500
30.01-37.5	1.0397	0.0520	60.01-75	2.0793	0.0520
37.51-50	1.4298	0.0638	75.01-100	2.8595	0.0638

50.01-62.5	2.3588	0.0794	100.01-125	4.7175	0.0794
62.51-75	3.3319	0.0828	125.01-150	6.6638	0.0828
75.01-150	4.5029	0.0885	150.01-300	9.0057	0.0885
150.01-250	10.9013	0.0939	300.01-500	21.8025	0.0939
250.01-350	20.2972	0.1144	500.01-700	40.5944	0.1144
350.01-600	35.6265	0.1267	700.01-1200	71.2530	0.1267
Más de 600	65.5689	0.1301	Más de 1200	131.1377	0.1301

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	**CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR**	**POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR**	**DESCARGA BIMESTRAL POR M3**	**CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR**	**POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR**
0-7.5	0.1407	0.0000	0-15	0.2813	0.0000
7.51-15	0.1688	0.0259	15.01-30	0.3376	0.0259
15.01-22.5	0.3632	0.0462	30.01-45	0.7263	0.0462
22.51-30	0.7095	0.0514	45.01-60	1.4190	0.0514
30.01-37.5	1.0967	0.0589	60.01-75	2.1933	0.0589
37.51-50	1.5465	0.0684	75.01-100	3.0929	0.0684
50.01-62.5	2.5783	0.0822	100.01-125	5.1566	0.0822
62.51-75	3.5336	0.0917	125.01-150	7.0671	0.0917
75.01-150	4.6749	0.0979	150.01-300	9.3497	0.0979
150.01-250	11.5238	0.0993	300.01-500	23.0475	0.0993
250.01-350	21.1503	0.1215	500.01-700	42.3006	0.1215
350.01-600	36.5154	0.1321	700.01-1200	73.0307	0.1321
Más de 600	66.8039	0.1353	Más de 1200	133.6077	0.1353

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL ALTO

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 12% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

En caso de que la determinación de los derechos se realice en base a volúmenes de descargas de aguas residuales cuantificados a través de aparato medidor, el pago se deberá efectuar dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

II. Para uso no doméstico:

A). Con medidor.

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.2774	0.0000	0-15	0.5547	0.0000
7.51-15	0.3329	0.0613	15.01-30	0.6657	0.0613
15.01-22.5	0.8566	0.0883	30.01-45	1.7131	0.0883
22.51-30	1.5225	0.0940	45.01-60	3.0450	0.0940
30.01-37.5	2.2307	0.1017	60.01-75	4.4614	0.1017
37.51-50	2.9937	0.1138	75.01-100	5.9874	0.1138
50.01-62.5	4.4197	0.1271	100.01-125	8.8394	0.1271
62.51-75	6.0087	0.1414	125.01-150	12.0173	0.1414
75.01-150	7.7763	0.1467	150.01-300	15.5526	0.1467
150.01-250	18.7796	0.1587	300.01-500	37.5591	0.1587
250.01-350	34.8639	0.1882	500.01-700	69.7278	0.1882
350.01-600	53.6927	0.1888	700.01-1200	107.3853	0.1888
600.01-900	101.1957	0.2027	1200.01-1800	202.3913	0.2027
Más de 900	163.2280	0.2085	Más de 1800	326.4559	0.2085

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 12% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

Los usuarios están obligados a reportar al municipio o al organismo operador, mediante los formatos oficiales, los volúmenes recibidos, extraídos o que le sean suministrados, de forma mensual o bimestral.

Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR M3
Agua en bloque	0.3394

Artículo 132.- Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que no estén conectados a la misma, o que estando conectados no cuenten con

servicio, pagarán mensualmente una cuota de 0.92 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o bimestralmente una cuota de 1.84 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, dentro de los diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda. Tratándose de conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuario.

Artículo 134.- Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

I. Para que abastezcan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.

II. Para los establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se abastezcan de la toma de éste.

III. Para viviendas que se ubiquen en el mismo predio donde se encuentra la toma principal y no cuente con división de suelo.

Por cada derivación de toma de agua se deberá efectuar un pago único de 23.0428 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente del pago de los derechos que se causen por la prestación del servicio de agua potable. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

Los inmuebles de uso habitacional con comercio básico integrado, pagarán, de acuerdo a las siguientes tarifas por cada derivación cuando no cuenten con medidor.

TARIFA MENSUAL		TARIFA BIMESTRAL	
GIROS COMERCIALES	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**	**GIROS COMERCIALES**	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
SECO	2.0444	**SECO**	4.0888
SEMIHÚMEDO	4.0881	**SEMIHÚMEDO**	8.1762
HÚMEDO	10.0551	**HÚMEDO**	20.1102

CLASIFICACIÓN DE GIROS

GIROS SECOS.

Son aquellos establecimientos en los que se utilice el agua solo para uso del personal que labora en el mismo.

Tales como:

Abarrotes	Equipo de sonido	Pinturas y solventes
Aceites lubricantes	Equipo de video y filmación	Plomería
Agencias de publicidad	Escritorio público	Productos de plástico
Agencias de viajes	Expendio de pan	Pronósticos deportivos
Alquiler de sillas y vajillas	Farmacias	Refacciones y accesorios
Antenas parabólicas	Ferretería	Refrescos
Artículos de limpieza	Fibra de vidrio	Regalos
Artículos de origen	Forrajes y pasturas	Relojería
Artículos de piel	Funeraria	Renovación de llantas
Artículos deportivos	Herrería	Reparación de calzado
Artículos importados	Impermeabilizantes	Ropa de etiqueta
Artículos para el hogar	Imprenta	Rótulos y mantas
Artículos para fiestas	Inmobiliaria	Sastrería
Auto eléctrico	Joyería	Seguridad industrial
Azulejos y muebles para baño	Juegos electrónicos	Serigrafía
Bicicletas	Juguetería	Sinfonólas
Bisutería	Libros, periódicos y revistas	Sombrerería
Bonetería	Lonja mercantil	Taller de costura
Boutique	Lotería	Taller de electrodomésticos
Carbonería	Máquinas de escribir	Tapicería
Carpintería	Material de plomería	Telas, casimires y blancos
Caseta telefónica	Materias primas	Tlapalería
Cerrajería	Mercería y papelería	Torno y herramientas
Cocinas integrales	Misceláneas y lonjas	Uniformes
Cortinas y alfombras	Mofles	Vulcanizadora
Cremería y salchichería	Motocicletas	Video club
Cristalería y decoración	Mudanzas y transporte	Vidriería
Depósito de cerveza	Mueblería	Vidrio y aluminio
Cintas y accesorios	Óptica	Zapatería
Cremería y tocinería	Paquetería	
Dulcería	Peletería	
Electrónica	Pañales Desechables	
Equipo de computo	Perfumería	

GIROS SEMIHÚMEDOS.

Son aquellos establecimientos que, por su actividad, requieren de un mayor consumo de agua que la clasificación anterior, no obstante, el agua no deberá ser utilizada en el proceso productivo y el personal que labora en el mismo no excederá de cinco personas.

Tales como:

Acuario y accesorios	Florería	Pollería
Carnicería	Hojalatería y pintura	Recaudería
Consultorio dental	Mecánica en general	
Consultorio médico	Peluquería	

GIROS HÚMEDOS.

Son aquellos establecimientos comerciales que utilicen el agua en su actividad, requiriendo un mayor consumo.

Tales como:

Antojitos mexicanos	Fonda	Rosticería
Cocina económica	Jugos y licuados	Tortillería
Elaboración y comercialización de alimentos	Lonchería	Veterinaria
Estética	Ostiones y mariscos	Guarderías
Hoteles, moteles y posadas	Gimnasio	
Bares y cantinas	Pizzería	

En el caso de comercios no incluidos en la clasificación anterior, se estará a lo dispuesto por SAPASA, previo análisis del giro a clasificar.

Para giros secos en locales o instalaciones menores a 15 m2 que no rebasen el 5% aproximadamente del consumo bimestral de agua potable, podrán no contar con derivación de la toma, previo análisis y aprobación por parte del área correspondiente de SAPASA, entendiéndose que sus consumos no estarán exentos de pago, sino que aplicarán en el consumo general de la toma principal, siempre y cuando dichas instalaciones sean parte integral de una casa habitación.

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

USO	TARIFA
A) Doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
Para zona popular	44.3217
Para las demás zonas	50.7293

USO	TARIFA
B) No doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
13 mm	116.2499
19 mm	253.0938
26 mm	413.5060
32 mm	515.1089
38 mm	616.7118
51 mm	1301.1313
64 mm	1787.9573
75 mm	2851.7947

En caso de diámetros mayores se sumará la tarifa según corresponda por el diámetro excedente.

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

USO	TARIFA
A) Doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
Para zona popular	29.5463
Para las demás zonas	33.8176

USO	TARIFA
B) No doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
Hasta 100 MM	114.1207
Hasta 150 MM	266.3516
Hasta 200 MM	397.2260
Hasta 250 MM	495.9607
Hasta 300 MM	827.2965
Hasta 380 MM	1249.5578
Hasta 450 MM	1787.9573
Hasta 610 MM	1836.9076

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, desde la red considerando una distancia de 3 metros de longitud desde su inicio hasta la terminación del cuadro medidor tratándose de agua potable y en el caso de drenaje considerando una distancia de 3 metros de longitud desde su inicio hasta el punto de descarga domiciliaria que correrá a cuenta de los desarrolladores de vivienda, sean privados u organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal.

Cuando la conexión sea superior en diámetro a los establecidos en esta tarifa, los derechos se pagarán de acuerdo con el presupuesto de obra a precios vigentes en el mercado realizado por el organismo operador.

Cuando por mayores distancias se incremente el costo de las conexiones a los sistemas generales de agua potable y drenaje, se pagará la diferencia que se establezca en el presupuesto de obra correspondiente a precios vigentes del mercado realizado por el organismo operador.

Tratándose de la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago, el costo de los materiales y mano de obra utilizados, será de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a costa del interesado, en caso de reincidencia será de 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; porque en el caso de segunda reincidencia se aplicará hasta 3 veces el monto originalmente impuesto.

Artículo 137.- Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia hasta de 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, se pagarán:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
Dictamen de Factibilidad de Servicios Uso Doméstico.	18.0000
Dictamen de Factibilidad de Servicios con una superficie hasta 300 metros de construcción.	36.0000
Dictamen de Factibilidad de Servicio con una superficie mayor a 300 metros de construcción	54.0000

Artículo 137 Bis. - Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. Agua potable:

TARIFA

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social	0.0801
Popular	0.0892
Residencial Medio	0.1070
Residencial	0.1427
Residencial Alto y Campestre	0.1784
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios.	0.2674

II. Alcantarillado:

TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social	0.0892
Popular	0.0981
Residencial Medio	0.1159
Residencial	0.1605
Residencial Alto y Campestre	0.1960
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios.	0.3565

Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Uso no doméstico	104.8104

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES Y AUMENTO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A SOLICITUD DEL ING. ARQ. EDGAR DAVID VÁZQUEZ MOLINA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Aprobado por unanimidad de votos a favor

- - - -

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES Y AUMENTO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A SOLICITUD DEL ING. ARQ. EDGAR DAVID VÁZQUEZ MOLINA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Atizapán de Zaragoza

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL

MODIFICACIÓN Y AUMENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2022

tizapán de Zaragoza
Gobierno Municipal | 2022-2024

RESUMEN DE LOS PROGRAMAS:

No. DE CONTROL	PROGRAMAS 2022 PARA OBRA PÚBLICA	F.F	SUBTOTALES 2022	TOTAL DE PRESUPUESTO 2022
A-01	FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2022:	260101	$ 35,660,181.11	$ 35,660,181.11
A-02	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD-2022):	260102	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00
A-03	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2022):	250101	$ 76,512,197.00	$ 76,512,197.00
A-04	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN):	250102	$ 25,000,000.00	$ 25,000,000.00
A-05	RECURSO MUNICIPAL PARA PROYECTOS DE OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES):	110101	$ 30,000,000.00	$ 433,943,802.59
A-06	RECURSO MUNICIPAL PARA PAGO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES):	110101	$ 16,212,190.00	
A-07	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:	110101	$ 387,731,612.59	
	SUMA DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2022, PUNTO DE ACUERDO 5.7 DEL 07/04/2022:		$ 583,116,180.70	$ 583,116,180.70

INCREMENTO AL PROGRAMA ANUAL DE

A-08	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:	110101	$ 61,741,499.68
A-09	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE-2022):	250103	$ 1,426,407.24
A-10	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD-2021):	260102	$ 5,911,718.58
A-11	INTERESES DE LA CUENTA DEL FISM:	250101	$ 1,456,433.08
	SUMA DE INCREMENTO AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2022		$ 70,536,058.58

TOTAL DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2022: $653,652,239.28

OBRAS INCLUIDAS AL PROGRAMA ANUAL 2022, PARA SER FINANCIADAS POR LAS EMPRESAS EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024

A-12	RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA PÚBLICA PARA FINANCIAMIENTO 2023 Y 2024:	110101	$442,277,918.96

DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA EJERCICIO 2022 Y FINANCIADAS PARA EL 2023 Y 2024: $1,095,930,158.24

DETALLE DE LOS PROGRAMAS:

No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	F.F	PRESUPUESTO 2022	
A-01	TOTAL, DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2022:			$ 35,660,181.11	
A-01.1	OBRAS CON RECURSO NO ETIQUETADO (FEFOM)				
2022.013.5.01.2-D	Rehabilitación de Paseo de los Jinetes y obras complementarias tramo de calle Parque de los Niños al Módulo de Policía	Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 8,915,045.27	
2022.013.5.02	Pago de calificadoras correspondientes al recurso FEFOM-2022	Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 242,726.20	CAMBIO DE MONTO(2DA. ETAPA)
2022.013.5.03	Repavimentación de concreto hidráulico de la calle de Las Rosas tramo de Boulevard Cuautitlán Izcalli a Cda. de La Rosa cad. 0+000 al 0+187.50	Colonia Hacienda de la Luz, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 1,911,718.00	CAMBIO DE NOMBRE(2DA. ETAPA)
2022.013.5.04	Rehabilitación del Deportivo Villa Jardín, ubicado en Av. Nacional s/n.	Colonia Villa Jardín, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 6,760,601.08	CAMBIO DE MONTO(2DA. ETAPA)
			SUBTOTAL:	$ 17,830,090.55	
A-01.2	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (FEFOM)				
2022.013.4.01.2-D	Construcción de techado en áreas de impartición de educación física y obras complementarias en escuela Pioneros del Cooperativismo con clave 15DPRI686W, ubicada en calle Gustavo Baz No. 45	Col. México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 2,193,101.14	
2022.013.4.02.2-D	Construcción de techado en área de impartición de educación física en esc. prim. Enriqueta Ortega Cortes con clave 15DPR1279Q, ubicado en Alameda s/n	Fracc. Capistrano Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 860,123.56	CAMBIO DE NOMBRE(1ERA. ETAPA)
2022.013.4.03	Construcción de arcotecho y obras complementarias en áreas de impartición de educación física de la escuela Preparatoria Oficial no. 210 con clave 15EBH0391T, ubicado en calle primavera s/n	Col. San José el Jaral, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 1,096,550.57	
2022.013.4.04	Construcción de arcotecho y obras complementarias en áreas de impartición de educación física del Centro de Bachillerato Tecnológico no. 2, con clave 15EPRO721D ubicado en calle Mariano Abasolo s/n	Col. Ampl. Emiliano Zapata, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 1,096,550.57	
2022.013.4.05	Rehabilitación en aulas del Preescolar Gral. Ignacio Zaragoza con clave 15EJN2357T, ubicada en Av. Felipe Ángeles s/n	Colonia Cinco de Mayo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 350,000.00	CAMBIO DE NOMBRE(2DA. ETAPA)
2022.013.4.06	Construcción de techado en área de impartición de educación física en el Preescolar Cuahupilltzin con clave 15DJN1481M, ubicada en calle cóndor s/n	Colonia las Águilas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 510,123.56	
	.		SUBTOTAL:	$ 6,106,449.40	

A-01.3 ILUMINACIÓN MUNICIPAL (FEFOM)

2022.013.1.01.2-D	Suministro y colocación de Luminarias en diferentes calles del municipio	**Diferentes Comunidades de la Zona Poniente del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**	260101	**$ 2,039,405.76**	
2022.013.1.02	Suministro y colocación de Luminarias en diferentes calles del municipio	**Diferentes Comunidades de la Zona Oriente del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**	260101	**$ 2,039,405.76**	
			SUBTOTAL:	**$ 4,078,811.52**	

A-01.4 SEGURIDAD (FEFOM)

2022.013.2.01.2-D	Rehabilitación de Oficinas de Seguridad Publica, ubicada en calle panuco s/n.	**Colonia Ignacio López Rayón Atizapán de Zaragoza, Estado de México**	260101	**$ 2,039,405.76**	CAMBIO DE NOMBRE(1ERA. ETAPA)
2022.013.2.02	Rehabilitación de Caseta de Vigilancia, ubicada en calle Azalea s/n.	**Colonia Ampliación Peñitas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México**	260101	**$ 204,890.84**	CAMBIO DE NOMBRE(2DA. ETAPA)
2022.013.2.03	Construcción de Módulo de Seguridad Pública, ubicado en Paseo de Las Villas s/n	**Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza Estado de México**	260101	**$ 1,834,514.92**	
			SUBTOTAL:	**$ 4,078,811.52**	

A-01.5 PROTECCIÓN CIVIL (FEFOM)

2022.013.3.01.2-D	Rehabilitación de la Estación Central de Bomberos	**Lomas de Atizapán municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**	260101	**$ 1,783,009.06**	CAMBIO DE NOMBRE
2022.013.3.02	Rehabilitación de la Estación de Bomberos, ubicado en Camino Real de Calacoaya s/n.	**Pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**	260101	**$ 891,504.53**	
2022.013.3.03	Rehabilitación de la Estación de Bomberos, ubicado calle Bldv. Ignacio Zaragoza s/n.	**San Juan Ixtacala Plano Sur, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**	260101	**$ 891,504.53**	CAMBIO DE MONTO
			SUBTOTAL:	**$ 3,566,018.12**	

A-01	**TOTAL, DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2022**	**$ 35,660,181.11**

A-02	**TOTAL, DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2022:**	**$ 12,000,000.00**

PAV-PAD-01	**REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. MIGUEL HIDALGO TRAMO DE AV. JUÁREZ A CALLE 2 DE ABRIL Y CALLE 2 DE ABRIL TRAMO DE LA AV. JUÁREZ A LA AV. MIGUEL HIDALGO**	**PUEBLO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	260102	**$ 5,986,080.51**
PAV-PAD-02	**REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE VILLA NUEVA TRAMO DE AV. DE LAS TORRES A AV BICENTENARIO**	**COLONIA VILLA DE LAS TORRES, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	260102	**$ 1,591,200.00**
PAV-PAD-03	**REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRINCIPAL, PUEBLO DE CHILUCA**	**PUEBLO DE CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	260102	**$ 4,422,719.49**
			SUBTOTAL:	**$ 12,000,000.00**

A- 03	**TOTAL, DE RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON CARGO AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022:**	**$ 76,512,197.00**

A-03.1 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, "OBRAS DIRECTAS" (FISM)

VIV-FISM-01 DIR	CONSTRUCCIÓN DE **CUARTOS DORMITORIOS** EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	**CIUDAD LÓPEZ MATEOS**	250101	**$ 1,884,700.83**
VIV-FISM-02 DIR	CONSTRUCCIÓN DE **TECHOS FIRMES** EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA	**CIUDAD LÓPEZ MATEOS**	250101	**$ 1,000,000.00**
VIV-FISM-03 DIR	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **CALENTADORES SOLARES** EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	**CIUDAD LÓPEZ MATEOS**	250101	**$ 3,000,000.00**
			SUBTOTAL:	**$ 5,884,700.83**

A-03.2 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE DRENAJES SANITARIOS Y LÍNEAS DE AGUA POTABLE, "OBRAS DIRECTAS" (FISM)

DRE-FISM-01 DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE **CALLE 14 DE MARZO,** TRAMO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A CALLE 18 DE SEPTIEMBRE.	**COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 3,224,737.21**
AGUA-FISM-02 DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA **CALLE 14 DE MARZO**, TRAMO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A CALLE 18 DE SEPTIEMBRE.	**COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 2,082,859.30**
DRE-FISM-03- DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE **CALLE MONTEVIDEO Y PROLONGACIÓN MONTEVIDEO** TRAMO DEL BLVD. IGNACIO ZARAGOZA A CALLE MONTE SOL	**COLONIA LOMAS DE MONTE MARÍA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 5,023,470.10**
AGUA-FISM-04- DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA **CALLE MONTEVIDEO Y PROLONGACIÓN MONTEVIDEO** TRAMO DEL BLVD. IGNACIO ZARAGOZA A CALLE MONTE SOL	**COLONIA LOMAS DE MONTE MARÍA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 3,437,839.19**
DRE-FISM-07- DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN **CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ TRAMO DE JUAN ALDAMA A CALLE MANUEL DOBLADO**	**COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 4,610,332.48**
AGUA-FISM-08- DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ TRAMO DE JUAN ALDAMA A CALLE MANUEL DOBLADO**	**COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 3,326,323.47**
DRE-FISM-09- DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE **AZALEA** TRAMO DE A AV. TECOLOAPAN A CALLE HELIOTROPO.	**COLONIA SAN JOSÉ EL JARAL. ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 3,117,898.81**
AGUA-FISM-10- DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE **AZALEA** TRAMO DE A AV. TECOLOAPAN A CALLE HELIOTROPO.	**COLONIA SAN JOSÉ EL JARAL. ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 2,013,159.25**
			SUBTOTAL:	**$ 26,836,619.81**

A-03.3 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ESCUELAS) "OBRAS DIRECTAS" (FISM)

ESC-FISM-01 DIR	REHABILITACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 80 RAFAEL RAMÍREZ, UBICADA EN CALLE NOCHEBUENA SN.	**COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ,ESTADO DE MÉXICO.**	250101	**$ 1,729,321.01**	**CAMBIO DE NOMBRE**
ESC-FISM-02 DIR	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA MARIO COLIN SÁNCHEZ, UBICADO EN AV IGNACIO ZARAGOZA SN	**COLONIA HOGARES DE ATIZAPÁN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 800,000.00**	**CAMBIO DE NOMBRE**
ESC-FISM-03 DIR	MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 617 LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, UBICADO EN CALLE ENCINO SN	**COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 1,565,680.93**	**CAMBIO DE NOMBRE**
ESC-FISM-04 DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESCUELA PRIMARIA XICOTENCATL, UBICADA EN AV. DE LA CRUZ SN.	**COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ,ESTADO DE MÉXICO.**	250101	**$ 1,031,403.41**	**CAMBIO DE NOMBRE**
ESC-FISM-05 DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA **PREESCOLAR MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO Y ROA** CON CLAVE 15DJN1057Q, UBICADO EN CALLE 3 S/N.	**COLONIA NUEVO MADIN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 1,400,000.00**	
ESC-FISM-07 DIR	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA **TELESECUNDARIA "ADOLFO LÓPEZ MATEOS"** UBICADA EN CALLE GALAXIA S/N.	**COLONIA ATIZAPÁN 2000, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 1,400,000.00**	
			SUBTOTAL:	**$ 7,926,405.35**	

A-03.4 URBANIZACIÓN (CALLES Y VIALIDADES) "OBRAS COMPLEMENTARIAS" (FISM)

VIAL-FISM-01 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA **CALLE PIRACANTO, TRAMO DE AV. LUIS DONALDO COLOSIO A CALLE FRAMBOYÁN**	**COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 4,452,885.69**	
VIAL-FISM-02 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA **CALLE TÁCITO, TRAMO DE BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA A CALLE KANT**	**COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 5,343,379.69**	
VIAL-FISM-03 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. MÉXICO, TRAMO DE CALLE ARGENTINA A CALLE BULGARIA	**COLONIA MÉXICO 86, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 6,200,000.00**	**CAMBIO DE NOMBRE**
VIAL-FISM-04 COMP	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE **CALLE MÉXICO 68** TRAMO DE CARRETERA LAGO DE GUADALUPE A CDA. TEOTIHUACÁN	**COLONIA LAS PEÑITAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 3,923,932.44**	
VIAL-FISM-05 COMP	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE **CALLE VILLA UNIÓN** TRAMO DE VILLA DE LAS TORRES A AV. BICENTENARIO	**COLONIA VILLA DE LAS TORRES, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 1,886,613.19**	
VIAL-FISM-06 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES **LEONARDO BRAVO,** TRAMO DE CARRETERA LAGO DE GUADALUPE A CALLE MANUEL DOBLADO	**COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 1,500,000.00**	
VIAL-FISM-07 COMP	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE **AV. TUXTLA GUTIÉRREZ TRAMO DE AV. VALLADOLID AL ANDADOR CANCUN**	**COLONIA LOS OLIVOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 8,032,050.00**	**OBRA NUEVA/CANCELACION DE CALLE V. GUERRERO**
			SUBTOTAL:	**$ 31,338,861.01**	

A-03.5 GASTOS INDIRECTOS 3%, OBRA QUE NO ENTRO EN POLIGONO Y (PRODIM) 2%

VIAL-FISM-08 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE **CALLE VIOLETA Y CERRADA BELISARIO DOMÍNGUEZ** TRAMO DE CALLE ABASOLO A CERRADA BELISARIO DOMÍNGUEZ	**COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 4,525,610.00**	**OBRA NUEVA**
			SUBTOTAL:	**$ 4,525,610.00**	

			SUMA DE OBRA PÚBLICA PARA FISM-2022:	$ 76,512,197.00		
A-04	RECURSO FORTAMUN			$ 25,000,000.00		
A-04-1	RECURSO FORTAMUN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES (MEZCLA ASFALTICA, EMULSIÓN)		250102	$ 25,000,000.00		
	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:			$ 433,943,802.59		
A-05	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA MAGNAS (PUENTES VEHICULARES)			$ 30,000,000.00		
	OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES)			PRESUPUESTO 2022	INCREMENTO	FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS
PUE-RP-01	GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO "EL CAMPANARIO" UBICADO EN BOULEVARD CUAUTITLÁN IZCALLI, LLAVE EN MANO A PRECIO UNITARIO Y CON FINANCIAMIENTO INCLUYE; ESTUDIOS PRELIMINARES, DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE, OBRAS INDUCIDAS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS.	COLONIAS VILLA DE SAN JOSÉ Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO		110101	$ 15,000,000.00		COSTO TOTAL DE $140,000,000.00, DE LOS CUALES SE EJERCERÁN $15,000,000.00 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y $125,000,000.00 QUE SE FINANCIARÁ PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024
PUE-RP-02	GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL "DEPRIMIDO CHILUCA" UBICADO EN AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, LLAVE EN MANO A PRECIO UNITARIO Y CON FINANCIAMIENTO INCLUYE; ESTUDIOS PRELIMINARES, DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE, OBRAS INDUCIDAS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS.	FRACCIONAMIENTO CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO		110101	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	COSTO TOTAL DE $200,000,000.00, DE LOS CUALES SE EJERCERÁN $30,000,000.00 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y $170,000,000.00 QUE SE FINANCIARÁ PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024
			SUMA:	$ 30,000,000.00	$ 15,000,000.00	$295,000,000.00
A-06	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES)			$ 16,212,190.00		
SUP-RP-01	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO "EL CAMPANARIO" UBICADO EN BOULEVARD CUAUTITLÁN IZCALLI.	COLONIAS VILLA DE SAN JOSÉ Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO		110101	$ 4,200,000.00	
SUP-RP-02	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "DEPRIMIDO CHILUCA" UBICADO EN AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	FRACCIONAMIENTO CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO		110101	$ 6,000,000.00	
SUP-RP-03	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS VIALIDADES DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ Y RUIZ CORTINES	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN Y ZONA ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO		110101	$ 6,012,190.00	
			SUMA:	$ 16,212,190.00		

A-07	**RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:**			**$ 387,731,612.59**			
A-7.1	**PAVIMENTACIONES**						
PAV-RP-01	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL **CIRCUITO DR. GUSTAVO BAZ**	**COLONIA MÉXICO NUEVO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 37,820,432.43**			
PAV-RP-02	REHABILITACIÓN DE CON CONCRETO ASFALTICO DE LA **VÍA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ TRAMO DE LA AV. RESIDENCIAL CHILUCA A LA CORTINA DE LA PRESA MADÍN**	**ZONA ESMERALDA**	110101	**$ 130,560,587.14**			
PAV-RP-03	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE LA **AV. ADOLFO RUIZ CORTINES TRAMO DE GALERÍAS DE ATIZAPÁN AL BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CADENAMIENTOS 3+140 AL 3+270 Y DEL PUENTE DE LAS FLORES CAD. 0 AL 0+330.60**	**COLONIA LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 69,365,660.34**	**CAMBIO DE NOMBRE/SE AGREGA CADENAMIENTO**		
PAV-RP-05	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE **CALLE CENTRAL DE ABASTOS** TRAMO AV. MIGUEL HIDALGO A PRIV. IGNACIO ZARAGOZA, BODEGAS DE ATIZAPÁN	**ZONA INDUSTRIAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**	110101	**$ 5,072,953.09**			
PAV-RP-06	ADECUACIÓN VIAL CON CONCRETO ASFALTICO DE **AV. MIGUEL HIDALGO FRENTE A LAS BODEGAS DE ATIZAPAN** TRAMO CENTRAL DE ABASTOS A ADOLFO LÓPEZ MATEOS	**ZONA INDUSTRIAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**	110101	**$ 2,600,000.00**			
PAV-RP-07	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE **AV. PARQUE DE LOS CIERVOS** TRAMO DE LA AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ A LA ENTRADA DEL PARQUE	**FRACCIONAMIENTO VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 17,631,054.06**			
PAV-RP-08	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE **CALZ. AÍLES** TRAMO DE CALLEJÓN DEL PUENTE AL CAD. 0+256.15	**COLONIA LA CRUZ CALACOAYA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 1,806,614.48**			
PAV-RP-09, R1	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE **CALLE SONORA** TRAMO DE CALLE YUCATÁN A GUERRERO	**COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 3,800,000.00**			
PAV-RP-10	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE **LA CALZ. DE LOS CABALLOS** TRAMO DE CALLE VALLE AL CAD. 0+660.78	**FRACCIONAMIENTO LA ESTADIA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 6,200,000.00**	**CAMBIO DE NOMBRE/CAMBIA DE ASFALTICO A CONCRETO HIDRAULICO Y CAD.**		
PAV-RP-11	REHABILITACIÓN DE **CONCRETO ASFALTICO DE CALZADA SAN MATEO** TRAMO DE AV. DE LA HACIENDA A LA ENTRADA DEL TEATRO ZARAGOZA	**CLUB DE GOLF HACIENDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 6,050,000.00**			
PAV-RP-12	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE **CERRADA AVESTRUZ** TRAMO DE PASEO DE LAS PALOMAS A CDA. AVESTRUZ	**FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 2,400,000.00**			
PAV-RP-13	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLES DE LOS ROBLES, RET. DE LOS PINOS, LOS ALCANFORES, LOS PINOS DE RINCONADA DE LAS ARBOLEDAS	**FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 2,600,000.00**			
PAV-RP-14	CAMBIO DE IMAGEN QUE INCLUYE ILUMINACIÓN, SEÑALAMIENTOS VIALES, PINTURA EN GUARNICIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD (PASOS PEATONALES) DE LA CARRETERA LAGO EN LA ENTRADA DE TLALNEPANTLA A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	**COLONIA CERRO GRANDE, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 1,600,000.00**			
PAV-RP-15	CAMBIO DE IMAGEN QUE INCLUYE ILUMINACIÓN, SEÑALAMIENTOS VIALES, PINTURA EN GUARNICIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD (PASOS PEATONALES) DEL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA ENTRADA DE TLALNEPANTLA A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	**COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 1,600,000.00**			
PAV-RP-16	CAMBIO DE IMAGEN QUE INCLUYE ILUMINACIÓN, SEÑALAMIENTOS VIALES, PINTURA EN GUARNICIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD (PASOS PEATONALES) DE LA CARRETERA LAGO EN LA ENTRADA DE CUAUTITLÁN IZCALLI A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	**COLONIA BOSQUES DE IXTACALA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 1,600,000.00**			
PAV-RP-17	RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AV. RUIZ CORTINES ESQUINA AV. PDTE. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	**COLONIA LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 3,833,436.10**	**OBRA NUEVA/CANCELACION DE DIF. OBRAS**		
PAV-RP-18	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE **CALLE ACOLMAN** TRAMO DE RUIZ CORTINES A CALLE SANTO TOMAS	**FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 1,700,000.00**			
PAV-RP-21	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLE **GOLFO DE TONKÍN** TRAMO DE AV. OCEANO PACIFICO A OCÉANO PACIFICO	**FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 2,091,600.00**			
PAV-RP-22	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLE **ALCARAVAN** TRAMO DE CALLE URRACAS A CALLE QUETZALES	**FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 2,400,000.00**			
PAV-RP-23	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y **MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE FRESNOS**	**COLONIA BOSQUE DE SAN MARTÍN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 595,448.69**			
PAV-RP-01A	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MORELOS TRAMO DE AV. SAGITARIO A CDA. LEOPOLDO SOSA	**COLONIA MORELOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ -**	**$ 5,800,000.00**	**OBRA NUEVA PARA INCREMENTO AL PRESUPUESTO**	
			SUMA	**$ 301,327,786.33**	**$ 5,800,000.00**	**$ 307,127,786.33**	
A-7.2	**ESCUELAS**						
ESC-RP-01	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A PLANTELES EDUCATIVOS **(PREESCOLAR DANIEL COSIÓ VILLEGAS)**	**FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 800,000.00**			
ESC-RP-04	IMPERMEABILIZACIÓN, REHABILITACIÓN DE AULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA **TELESECUDARIA DANIEL DELGADILLO**, UBICADA EN CALLE OCÉANO PACIFICO S/N.	**COLONIA LOMAS LINDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**	110101	**$ 1,200,000.00**			
ESC-RP-06	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL **JARDÍN DE NIÑOS XOCHIMILI,** UBICADO EN REAL DE LAS LOMAS S/N.	**FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 1,031,403.41**			
ESC-RP-07	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, BARDA PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA **ESCUELA PRIMARIA JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ HEREDIA**, UBICADO EN CALLE AÍLES No.2	**COLONIA ATIZAPÁN MODERNO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**	110101	**$ 1,732,101.53**			
ESC-RP-08	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, UBICADO EN CALLE TECOLOTE NO.35	**FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 2,550,000.00**	**OBRA NUEVA/CANCELACION DE DIF. OBRAS 320 ALUMNOS Y 15 DOCENTES**		
ESC-RP-09	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ACCESO EN LA PRIMARIA JOSE VASCONCELOS, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N	**COLONIA 5 DE MAYO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ -**	**$ 950,000.00**	**OBRA NUEVA**	
ESC-RP-10	REHABILITACION DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS(REHABILITACION DE SANITARIOS, PINTURA EN BARDAS Y CONSTRUCCION DE RAMPAS) EN LA ESCUELA PRIMARIA CONSTITUYENTES, UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO No. 99	**COLONIA PROF. CRISTOBAL HIGUERA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ -**	**$ 1,800,000.00**	**OBRA NUEVA**	
ESC-RP-11	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS(CONSTRUCCION DE 2 ANEXOS Y ESCALERAS) EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, UBICADO EN CALLE CODORNIZ S/N	**EJIDOS SAN MIGUEL CHALMA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ -**	**$ 2,500,000.00**	**OBRA NUEVA**	
ESC-RP-12	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS(JARDINERAS) EN LA ESCUELA PRIMARIA PROF. CARLOS HANK GONZALEZ, UBICADO EN CALLE FRESNO S/N	**COLONIA BOSQUES DE IXTACALA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ -**	**$ 1,500,000.00**	**OBRA NUEVA**	
ESC-RP-15	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS HÉROES	**PUEBLO DE CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**	110101	**$ -**	**$ 1,350,000.00**	**OBRA NUEVA**	
ESC-RP-16	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, UBICADO EN AV. EMILIANO ZAPATA No. 351	**COLONIA EMILIANO ZAPATA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ -**	**$ 1,400,000.00**	**OBRA NUEVA**	
			SUMA:	**$ 7,313,504.94**	**$ 9,500,000.00**		

A-7.3	OBRAS DE EDIFICACIÓN				INCREMENTO AL PRESUPUESTO	
ED-RP-01	REHABILITACIÓN DEL **DEPORTIVO IGNACIO ZARAGOZA**, QUE INCLUYE; GIMNASIO ERIK MORALES, ADECUACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES Y REHABILITACIÓN DEL TEATRO UBICADO EN CALZADA SAN MATEO S/N.	**COLONIA SAN JUAN BOSCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 13,600,000.00**		
ED-RP-02	EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN **DEPORTIVO ANA GABRIELA GUEVARA**, UBICADO EN HOGAR DEL GOZO S/N	**COLONIA HOGARES DE ATIZAPÁN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 20,000,000.00**		
ED-RP-03	REHABILITACIÓN DEL PARQUE VILLAS DE HACIENDA UBICADO EN AV. PASEO DE LAS VILLAS S/N.	**FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 5,500,000.00**		
ED-RP-04	REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS, CANCHAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE SOLIDARIDAD, UBICADO EN AV. OCÉANO PACIFICO S/N.	**FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 1,000,000.00**		
ED-RP-06	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE LA **ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS**, UBICADO EN LA CALLE DE MUNICIPIO LIBRE # 3	**FRACC. LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**	110101	**$ 814,000.00**		
ED-RP-07	REHABILITACION DEL "PARQUE DE LOS CIERVOS"	**FRACCIONAMIENTO VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 14,000,000.00**		
ED-RP-08	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, UBICADO EN CDA. FEDERACIÓN S/N.	**FRACC. LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**	110101	**$ 6,200,000.00**		
ED-RP-09	REHABILITACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	**DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 1,871,277.32**		
ED-RP-10	REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL **CENTRO CULTURAL "LUIS NISHIZAWA**	**ZONA ESMERALDA**	110101	**$ 10,501,044.00**		
ED-RP-11	REHABILITACION DEL PARQUE LINEAL UBICADO EN CARRETERA LAGO DE GUADALUPE Y BLVD.S.O.P TRAMO DE CALLE DEL CHARRO A PASEO DE LAS VILLAS	**FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101		**$ 2,800,000.00**	OBRA NUEVA
ED-RP-12	CONSTRUCCIÓN DE LAS **OFICINAS PARA PASAPORTES** EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL "LUIS NISHISAWA"	**ZONA ESMERALDA**	110101	**$ 1,604,000.00**		
			SUMA:	**$ 75,090,321.32**	**$ 2,800,000.00**	**$ 77,890,321.32**

A-7.4	**RECURSO MUNICIPAL PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE**	110101	**$ 4,000,000.00**
	RECURSOS MUNICIPALES APROBADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO 5.7 DEL 07/04/2022::		**$ 433,943,802.59**
A-08	**RECURSOS MUNICIPALES POR INCREMENTO AL PRESUPUESTO:**		**$ 61,741,499.68**
A-09	**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**		**$ 1,426,407.24**

INCREMENTO AL PRESUPUESTO

A-09.1 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE-2022):

161400	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE PUERTO ESCONDIDO DE AV. VALLADOLID AI CADENAMIENTO 100 COLONIA LOS OLIVOS	**DE LA LOCALIDAD CIUDAD LÓPEZ MATEOS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250103	**$ 521,954.13**	**OBRA NUEVA/AUTORIZADA POR OFICIO No. 20704000L-APAD-FISE-PP-0550/22, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**
161267	REHABILITACIÓN DE 100 METROS DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PUERTO ESCONDIDO DE AV. VALLADOLID AI CADENAMIENTO 100 COLONIA LOS OLIVOS	**DE LA LOCALIDAD CIUDAD LÓPEZ MATEOS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250103	**$ 904,453.11**	**OBRA NUEVA/AUTORIZADA POR OFICIO No. 20704000L-APAD-FISE-PP-0550/22, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**
	TOTAL DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE-2022)			**$ 1,426,407.24**	

A-10	**PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD-2021)**			**$ 5,911,718.58**	
BAC-PAD-01	BACHEO EN DIFERENTES CALLES, A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO ZONA ORIENTE	**CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	260102	**$ 5,911,718.58**	**OBRA NUEVA/ POR INCREMENTO AL PRESUPUESTO**
		TOTAL DEL PAD-2021:		**$ 5,911,718.58**	

A-11	**INTERESES GENERADOS DE LAS CUENTAS DEL (FISM-2022)**			**$ 1,456,433.08**	
ESC-FISM-07-2022	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA CUITLÁHUAC CON CLAVE 15EPR4650A UBICADO EN EX HACIENDA DEL PEDREGAL S/N.	**COLONIA TIERRA DE ENMEDIO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	**$ 1,456,433.08**	OBRA NUEVA
		TOTAL DE INTERES DEL FISM-2022:		**$ 1,456,433.08**	

A-12	**RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA PÚBLICA PARA FINANCIAMIENTO 2023 Y 2024:**			**$ 442,277,918.96**		

A-12-1 RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA PÚBLICA PARA FINANCIAMIENTO 2023 Y 2024:(OBR **OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN**

PAV-RP-02A	BACHEO EN DIFERENTES CALLES, A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO ZONA PONIENTE	**CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 4,200,000.00**	**OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%**	
PAV-RP-03-A	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PINTURA EN CALLES DE LAS DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO	**CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 4,000,000.00**	**OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%**	
PAV-RP-04-A	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AV. BELLA VISTA (EL TORNILLO) TRAMO DE CAMINO A REAL DE CALACOAYA A AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ Y DE AV.DR.JORGE JIMENEZ CANTU A CAMINO A REAL DE CALACOAYA	**CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 42,444,152.14**	**$ 28,641,499.68**	**EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ES POR $71,085,651.82, RECURSOS QUE SERÁN FINANCIADOS AL 60%, EL OTRO 40% SE OBTENDRÁ DE UNA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA "GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., ESTO DE ACUERDO AL CONVENIO NÚMERO 01-2022 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**
PAV-RP-05-A	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALZADA DE LOS CABALLOS DEL CADENAMIENTOS DE 0+0660.78 AL 0+1,083.00	**FRACCIONAMIENTO LA ESTADIA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 4,033,766.82**	**OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%**	
			SUMA:	**$ 54,677,918.96**		

A-12-2 **OBRAS DE EDIFICACIÓN**

RM-ED-01A	GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DEPORTIVO EL POLVORÍN, INCLUYE; ALBERCA, GIMNASIO Y CANCHA DE FUTBOL	**COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 54,000,000.00**	**OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%**	
RM-ED-02-A	"REHABILITACIÓN DEL MAUSOLEO Y PARQUE ADOLFO LÓPEZ MATEOS" UBICADO EN CALZADA SAN MATEO ESQ. JUÁREZ.	**COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 12,500,000.00**	**OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%**	
RM-ED-03-A	REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL	**COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 1,600,000.00**	**OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%**	
RM-ED-04-A	REHABILITACIÓN DE PASEO ARBOLEDA DE LA HACIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS TRAMO DE CALLE PASEO DE LOS GIGANTES A SANTA BÁRBARA	**FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF HACIENDA ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 12,000,000.00**	**OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%**	
RM-ED-05-A	CONSTRUCCION DE SENDEROS; TROTA PISTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL "PARQUE DE LOS CIERVOS	**FRACCIONAMIENTO VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	**$ 12,500,000.00**	**OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%**	
			SUMA:	**$ 92,600,000.00**		

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUINTA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

En relación a este asunto del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con la autorización del C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, otorgó el uso de la palabra al Ciudadano Celso Domínguez Cura, vecino de la Col. Las Peñitas, quien manifestó: *"Buenos días, Alcalde Pedro Rodríguez, Regidores, Síndicos, es un honor estar aquí nuevamente en el máximo recinto de Atizapán de Zaragoza, mi intervención es más que nada reflexiones y bueno algunas cosas que uno ve cuando anda uno en las calles, me voy a ahorrar el asunto de los elementos digamos teóricos, voy directamente a las propuestas. Y una de esas es que todos padecemos de alguna manera lo insufrible que es el tráfico en la Avenida San Mateo, es muy complicado en horas pico y pues ya no sabe uno, hasta en los sábados es difícil ahí el poder transitar, una propuesta en ese sentido es que la Avenida, yo sé que esto va a causar una situación ahí de suspicacia pero una forma podría ser que esa Avenida fuera de un solo sentido, esto sería en distintos horarios, digamos de norte a sur y de sur a norte podría ser a lo mejor de las dos de la tarde a las cuatro de la mañana, si, de aquí para allá y de las cuatro de la mañana a las dos de la tarde de norte a sur, esto se hace en muchos otros países, eso podría de alguna manera menguar el transito pero a la ves también dado que hay jóvenes que han hecho algunas propuestas de ciclo vías, se podría de alguna manera también acotar un espacio para las bicicletas además ahorita dado que se está rehabilitando la Avenida San Mateo podría ser más amigable y bueno*

finalmente las ciudades modernas, son ciudades que ahora se caminan, eso por un lado, como conecto yo porque el tema es movilidad con seguridad pública, la movilidad y seguridad pública es muy importante y Alcalde, con mucho respeto le voy a recordar un asunto que paso en Villa Jardín, precisamente en la sugestión pasada, hubo ahí de alguna manera una agresión contra un policía y desgraciadamente el falleció, el policía andaba solo, era el único elemento que estaba en Villa Jardín y tardo mucho en llegar la ambulancia, abdujeron según en ese momento que fue precisamente por esa falta de, más bien por el tráfico que había, entonces por un lado es importante la movilidad porque nos da mucho margen de acción en contra de la delincuencia pero por otro lado también digo y esto es una cuestión que me han platicado algunos elementos de policía, que se sienten vulnerables hoy que andan, uno por patrulla, entonces me comentan que ellos deben de andar en binomio, dicen ellos o sea andar en parejas, entonces si me gustaría que pues por lo menos se revisara esa estrategia de seguridad porque pues ahora sí, como dice el dicho "El que mucho abarca, poco aprieta". Eso es digo con respecto a seguridad pública y la movilidad. Otro tema que también me llama la atención, es el tema del agua; el agua es un tema, digamos también cruciante pero creo que nos falta reflexionar acerca de cómo nos hacemos. de agua, una propuesta es la infiltración de agua, mediante, bueno la integración de agua de lluvia, el agua de tormenta que le llaman mediante pozos, pero creo que hay una forma más fácil y menos cara que es construir muros de gavión en las barrancas, en los causes, digo ahí en mi comunidad hay uno y formar represas con esos muros de gavión, para que se pudiera de alguna manera infiltrar el agua, creo que saldría muy caro pero además hay otra cosa, también se necesitaría y esto voy a tratar de proponerlo a nivel de la Cámara Local del Estado de México, se necesitaría tener una figura, esa figura seria la del Vigilante de Barrancas, porque las barrancas, las cañadas terminan siendo a veces pues hay gente que se las apropia, se van extendiendo, las llenan de basura, de cascajo y hasta de animales muertos, entonces yo creo esa establecer esa figura de alguien que vigile podría ser muy bueno porque no solamente las vamos a mantener limpias, sino se van a formar de alguna manera espacios para poder recuperar agua de lluvia, Atizapán de Zaragoza, se llama "Aguas Blancas", en los años sesenta mi padre trabajo de peón en el Club de Golf y decía que a treinta, cuarenta metros, el agua fluía, entonces esta es otra propuesta y también pedirle a los Regidores, a usted y a todo el Cabildo, que si le pongamos atención a este tema del agua, la gente de Atizapán es gente buena pero ahora sí que aunque buena también se cansa y es muy acuciante, muy urgente tomar ese tema, yo no vengo a decirles que en SAPASA no sirven, no, no, a ver en SAPASA hay gente muy muy capaz, hay gente muy responsable pero también hay cosas que a veces no están bien, por ejemplo en la calle Guamúchil de allá de las Peñitas y luego tardan hasta dos horas, la bomba cerrarla o no sé qué ocurre pero son dos horas

en las que el agua está fluyendo, fluyendo, fluyendo y son caudales muy grandes entonces no sé si solamente pase ahí, tal vez pase igual en otros lados, o sea no hay agua pero se desperdicia mucho entonces creo que como me lo dijo un especialista en agua que algún día le diré quién es, que usted conoce, dijo, "En SAPASA, el problema se puede resolver inmediatamente, si ponen a las personas adecuadas en los lugares adecuados, porque sí hay posibilidad de que eso mejore y puede ser muy rápido, no sé efectivamente a que se refería esta persona pero pues más o menos intuyo, entonces pues estos son los temas que le digo son más que nada producto de la reflexión, me ahorre toda la cuestión de justificaciones teóricas por el tiempo pero esos son, los temas creo que son urgentes y si me gustaría que pusiéramos todo de nuestra parte para resolverlos. Muchas gracias".

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ALONSO VARGAS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/034/CABILDO/2022).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

- - - -

EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/034/CABILDO/2022).

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/035/CABILDO/2022).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

- - - -

ASUNTOS GENERALES.

1.- Asunto presentado por el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Primer Regidor, manifestó lo siguiente: Muchas gracias Secretario, con el permiso Presidente, buenos días compañeras, compañeros y todos los presentes.

Cuando llega uno a esta Sala de Cabildo y ve nuestra estatuilla conmemorativa de nuestro Festival Internacional "ATZÁN", pues no puedo dejar y pasar por alto el marcar un gran reconocimiento y una felicitación a usted Presidente y sobre todo a las áreas encargadas y coordinadas de planificar, organizar y ejecutar tan magno evento que sin duda alguna pone a nuestro Municipio de Atizapán de Zaragoza, en la órbita de lo que es la cultura y las artes, sin lugar a dudas el área de servicio público a través del área de barrido, que desde temprano y hasta muy noche después de que se retiraban los ciudadanos y nosotros mismos se quedaban a la limpieza de los recintos, Seguridad Pública, por supuesto saldo blanco y eso amerita una logística no muy fácil, no muy a la mano sino a veces complicada, a veces de lucha entre empleados, ciudadanos y elementos, protección civil que siempre estuvo pendiente en cada uno de los eventos y de las sedes y pues no se diga a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría de Gobierno, con la colaboración de todos y cada uno de los Coordinadores y mención especial y reconocimiento especial a la Dirección de Desarrollo Social, que sin lugar a dudas directamente se encargó de la planificación, de la organización y de la ejecución y además se ha dicho de aguantar de repente ahí las inconformidades de nuestros compañeros empleados, de algunos ciudadanos por supuesto en tratar de que la logística de cada uno de los eventos se llevara y se ejecutara conforme a lo planeado, de verdad mi reconocimiento y hágase Señor Presidente a través de su conducto ese reconocimiento especial a la Dirección de Desarrollo Social y a las demás Direcciones que por supuesto de manera indirecta estuvieron organizando, insisto y lo reitero, esto pone a Atizapán además de muchas otras acciones en el término de obras y servicios que se realizando, ejecutando en estos siete meses en esta situación de antesala y dicho por usted, reconocido por el Festival Cervantino, que no nada más es un festival que se da a nivel nacional, sino que también trasciende fronteras internacionales, yo por ultimo solamente pediría y que tuviéramos ese análisis y esa autocritica. Los eventos siempre se dan para todos y cada uno de los ciudadanos de Atizapán de Zaragoza, no para los empleados del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, lamentablemente abra que decirlo, hubo algunas situaciones que no son dignas de los empleados y compañeros nuestros, sin embargo creo que podemos irlo mejorando año con año, sin lugar a dudas pero ahí está, ahí está, el reconocimiento no nada más de un servidor, sino de la ciudadanía en general que pudo y asistió todos los días a los eventos de diferentes géneros transmitidos en el Ayuntamiento, felicidades Presidente. - - -

En respuesta el Lic. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó lo siguiente: Gracias, al contrario es un esfuerzo de todos y pues yo creo que todos tienen su reconocimiento porque gracias al apoyo y la confianza se asignó el presupuesto y que logramos precisamente esa trascendencia que es lo que buscamos y el hecho de que inclusive hayamos tenido la visita, nos enteramos el viernes de la Alcaldesa de la Delegación Cuauhtémoc, con la intención de estrechar lazos con nosotros y que pudiéramos llevar en celebraciones futuras de nuestro festival y ya también hacer un enlace con la Delegación Cuauhtémoc, me da mucho gusto porque ya existía el compromiso por parte de los Alcaldes de Nicolás Romero, Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de que hiciéramos un festival Intermunicipal y ahora ya se suma la Delegación Cuauhtémoc, cosa que me da mucho gusto, como bien señalas, hayamos trascendido y a ese nivel me da mucho gusto y la felicitación para todos los que conformamos este Cabildo y que hicimos posible este evento, gracias.- - -

- - - -

anunciarles a todos quienes nos escuchan por redes sociales que propondré como Secretaría de la Comisión de Reglamentación, la modificación sobre las Condiciones Generales de Trabajo en nuestro Ayuntamiento para que durante este mes se destine:

Un día con licencia y goce de sueldo para que las trabajadoras mayores de 35 años puedan realizarse estudios para la prevención de este.

Así mismo un día para que los trabajadores mayores de 35 años puedan realizarse estudios para prevenir el cáncer de próstata, que se considera el día 11 de junio, como el día mundial del cáncer de próstata.

Una oportuna detección nos permite hacerle frente a esta enfermedad con mayores oportunidades, nadie está exento de vivirlo, pero todos y todas podemos hacer algo para detectarlo a tiempo.

Envío mis más profundos deseos de recuperación a aquellas familias que hoy atraviesan por una situación así, recuerden que no están solos. Muchas gracias, es cuánto.- - - -

próximo saldrá mucho mejor que este, creo que hay que reconocer el profesionalismo de muchos actores, de cantantes, a mi particularmente el tema de Ana Torroja, me dejo sorprendido, en plena lluvia, un torrencial aguacero, la señora muy profesional salió desprotegida después de casi dos horas de música, sin paraguas, aun lloviendo y sus asistentes, que de repente algunos nos corrían pero en eso que hacían ni una chamarra le pusieron en la espalda, la verdad es que a mí me dejo gratamente sorprendido y creo que eso nos permite actualizar y refrendar esta frase que se ha convertido como en nuestra máxima de que "Unidos damos mejores resultados" y creo que debemos de estar satisfechos por el logro, por la conquista de este festival "ATZÁN", que terminamos casi felizmente el domingo, no, pero bueno yo estoy muy contento, entonces quiero compartir con ustedes y ser portavoz de algunas opiniones de la gente de allá afuera, que están también agradecidos y contentos. Muchas gracias. - - -

4.- Asunto presentado por el C. Daniel Altamirano Gutiérrez, Quinto Regidor, manifestó lo siguiente: Muchas gracias, con el permiso de mi Presidente, Síndicos, Regidores.

Reconocer Presidente, a quiero tener esa oportunidad de reconocer a los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, del Centro Universitario UAEM, aquí Campus de Atizapán de Zaragoza, quienes en las últimas tres Sesiones de Cabildo, nos han estado acompañando aquí, reconocerles su interés, su compromiso y sobre todo que esto viene a sumar a su formación, ellos son estudiantes de la Licenciatura de Derecho y además están pasando ahorita por la materia de Derecho Municipal, y pues bueno hoy ellos no se quieren quedar únicamente con la teoría sino también vivir de manera presencial con nosotros la realidad de lo que viene siendo un Cabildo, reconocer a la Universidad Autónoma del Estado de México, que orgullosamente publica con diez Licenciaturas que alberga a más de tres mil alumnos aquí en Atizapán de Zaragoza, de nuestro querido municipio y de Tlalnepantla, Nicolás Romero, Naucalpan y Cuautitlán Izcalli, con más de veinte generaciones en los últimos veinticinco años y más de veinte mil alumnos egresados de esa Universidad, reconocerles ese interés a los alumnos que hoy nos están acompañando y también hacerles de conocimiento Presidente, Síndicos y Regidores, la solicitud por parte de estos queridos compañeros universitarios para explorar la posibilidad de que en aquel recinto universitario pudiéramos tener o celebrar una Sesión de Cabildo, poder acercarnos a este recinto Universitario todas y todos y pues bueno lo planteo, lo dejo en la mesa, es una solicitud creo que muy viable y enriquecedora para todos los Universitarios de esta máxima casa de estudios del Estado de México. También aprovechar para sumarme a las felicitaciones de mis compañeros Ediles por este Festival de las Artes, que la verdad nos dejó con la boca abierta con unos espectáculos impresionantes de artistas muy profesionales pero sobre todo de los responsables igualmente profesionales y compañeros de nosotros y no quiero también dejar pasar la oportunidad para felicitar este día a la Segunda Regidora, Armida Álvarez Gutiérrez, con motivo de su cumpleaños, muchísimas felicidades Regidora, disfruta tu cumpleaños. Es cuanto Presidente y enhorabuena por este Festival de las Artes.- - - -

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024

C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA
PRIMER REGIDOR

C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. EFRAÍN MEDINA MORENO
TERCER REGIDOR

C. MARYCARMEN REYES OROZCO
CUARTA REGIDORA

C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
QUINTO REGIDOR

C. MARIANA CHÁVEZ REYES
SEXTA REGIDORA

C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO
SÉPTIMO REGIDOR

C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO
OCTAVA REGIDORA

C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA
NOVENO REGIDOR

C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
DÉCIMA REGIDORA

C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO